



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 429-2026-CCO-UNJ

Jaén, 16 de julio de 2026.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2025-CCO-UNJ, de fecha 22 de octubre de 2025; Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026; Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2026-CCO-UNJ, de fecha 05 junio de 2026; Fe de Erratas a la Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2026-CCO-UNJ, Oficio N° 373-2026-UNJ-DGACAD/AA, recepcionado con fecha 14 de julio de 2026; Oficio N° 406-2026-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 14 de julio de 2026; Oficio N° 407-2026-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 16 de julio de 2026; Oficio N° 699-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 16 de julio de 2026; Acuerdo N° 0539-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 027-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante el Artículo 98° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, señala que: "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito";

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para año fiscal 2026, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 429-2026-CCO-UNJ

16-JULIO-2026

Que, de igual forma, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2025-CCO-UNJ, de fecha 22 de octubre de 2025, en el Artículo Segundo se resuelve APROBAR el Calendario Académico del Semestre 2026-0, 2026-I y 2026-II de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026, se resuelve APROBAR el "PLAN DE TRABAJO ADMISIÓN AÑO 2026", DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2026-CCO-UNJ, de fecha 05 junio de 2026, en el Artículo Primero se resuelve AMPLIAR los plazos del Cronograma del Proceso de Admisión 2026-2. Asimismo, en el Artículo Segundo se resuelve MODIFICAR el Plan de Trabajo Admisión Año 2026, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026, en el extremo referido a la Tabla N° 13 "Cronograma del Proceso de Admisión UNJ 2026-2", de conformidad con la ampliación de plazos aprobada en el artículo precedente; quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución;

Que, con fecha 16 de junio de 2026, se realizó Fe de Erratas a la Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2026-CCO-UNJ, de fecha 05 de junio de 2026, en el cual se resuelve en el Artículo Primero AMPLIAR los plazos del Cronograma del Proceso de Admisión 2026-2, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
INSCRIPCIONES	Examen Extraordinario	11-05-2026 al 09-06-2026
	CEPRE	08-05-2026 al 12-06-2026
	Simulacro	15-06-2026 al 02-07-2026
	Examen Ordinario	11-05-2026 al 30-07-2026
APLICACIÓN DE EXÁMENES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Examen Simulacro	05/07/2026
	Examen Extraordinario	12/07/2026
	Examen CEPRE	19/07/2026
	Examen Ordinario	02/08/2026
ENTREGA DE CONSTANCIAS DE INGRESO DE INGRESANTES REGULARES	CEPRE UNJ y Examen Extraordinario	Del 03-08-2026 al 05-08-2026
	Examen Ordinario	Del 04-08-2026 al 05-08-2026
MATRÍCULA DE INGRESANTES REGULARES	Del 03-08-2026 al 05-08-2026	
ENTREGA DE CONSTANCIAS DE INGRESO ACCESITARIOS	Del 07-08-2026 al 10-08-2026	
MATRÍCULA DE ACCESITARIOS	Del 07-08-2026 al 10-08-2026	
PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y NIVELACIÓN ACADÉMICA-INGRESANTES	Del 07-08-2026 al 14-08-2026	
INICIO DE CLASES	17-08-2026	

Que, mediante el Oficio N° 373-2026-UNJ-DGACAD/AA, recepcionado con fecha 14 de julio de 2026, el Presidente de la Comisión Permanente de Admisión solicita al Responsable de la Dirección de Gestión Académica, la modificación del Cronograma del Proceso de Admisión UNJ 2026-2,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 429-2026-CCO-UNJ

16-JULIO-2026

específicamente la ampliación del periodo de inscripciones para el Examen Ordinario 2026-2, dicha solicitud se sustenta que durante el mes de julio se cuenta con cuatro (04) días feriados, situación que ha reducido los días efectivos destinados a la atención e inscripción de postulantes, afectando el normal desarrollo del proceso y limitando la participación de los interesados. En ese sentido, resulta necesario ampliar el plazo de inscripción, con la finalidad de garantizar una mayor cobertura del proceso de admisión y brindar igualdad de oportunidades a los postulantes, por lo que, resulta indispensable efectuar el reajuste de las actividades académicas posteriores; por ello, remiten para su evaluación y aprobación las siguientes propuestas:

- Propuesta de modificación del Cronograma del Proceso de Admisión UNJ 2026-II.
- Propuesta de actualización del Calendario Académico 2026-II.

Asimismo, solicita evaluar la presente propuesta y, de considerarlo pertinente, gestionar el trámite correspondiente para su aprobación mediante la resolución respectiva, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del Proceso de Admisión UNJ 2026-II y el normal inicio de las actividades académicas;

Que, a través del Oficio N° 406-2026-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 14 de julio de 2026, el Director de Gestión Académica solicita al Vicepresidente Académico, designe un personal responsable para el recojo de carnés universitarios del Semestre Académico 2026-I, ante la Superintendencia Nacional Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, con el Oficio N° 407-2026-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 16 de julio de 2026, el Director de Gestión Académica hace llegar al Vicepresidente Académico, la modificación del Cronograma del Proceso de Admisión UNJ 2026-II, del periodo de inscripciones para el Examen Ordinario 2026-2, dicha solicitud es que durante el mes de julio se cuentan con cuatro (04) días feriados, situación que reduce días efectivos destinados a la atención e inscripción de postulantes, afectando el normal desarrollo del proceso limitando la participación de los interesados, por lo que, resulta necesario ampliar el plazo de inscripción, con la finalidad de garantizar una mayor cobertura del proceso de admisión y brindar una igualdad de oportunidades a los postulantes. Es decir, dicha ampliación, resulta indispensable efectuar el reajuste de las actividades académicas posteriores; por ello remite para su aprobación las siguientes propuestas detalladas en el presente documento. Es por ello que, solicita su aprobación mediante acto resolutivo y así garantizar el adecuado desarrollo del Proceso de Admisión UNJ 2026-II y el normal inicio de las actividades académicas;

Que, a través del Oficio N° 699-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 16 de julio de 2026, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la solicitud de modificación de fechas del Cronograma del Proceso de Admisión UNJ 2026-II de la Universidad Nacional de Jaén, ello en mérito a los feriados programados a nivel nacional en el presente mes de julio de 2026 los mismos que reducen los días para el normal desarrollo del Proceso de Admisión, por lo que, solicita se modifiquen el Cronograma del Proceso de Admisión 2026-II, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2025-CCO-UNJ y Fe de erratas a la Resolución N° 337-2026-COO-UNJ. Asimismo, la actualización del Calendario Académico 2026-II tal como se detalla en los folios 29 y 30 del presente expediente. Del mismo modo, el citado expediente se eleve a sesión de Comisión Organizadora, a fin de que sea evaluado y, de estimarlo pertinente se adopte el acuerdo correspondiente para su aprobación;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 027-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 0539-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 429-2026-CCO-UNJ

16-JULIO-2026

2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, AMPLIAR los plazos del Cronograma del Proceso de Admisión 2026-2. APROBAR, la actualización del Calendario Académico 2026-II, aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2025-CCO-UNJ, de fecha 22 de octubre de 2025, conforme al tenor de la parte resolutive. MODIFICAR el Plan de Trabajo Admisión Año 2026, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026, en el extremo referido a la Tabla N° 13 "Cronograma del Proceso de Admisión UNJ 2026-2", de conformidad con la ampliación de plazos aprobada en el presente acuerdo; quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución. NOTIFICAR el presente acuerdo a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR los plazos del Cronograma del Proceso de Admisión 2026-2, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
INSCRIPCIONES	Examen Extraordinario	11-05-2026 al 09-06-2026
	Simulacro	08-05-2026 al 12-06-2026
	CEPRE	15-06-2026 al 02-07-2026
	Examen Ordinario	11-05-2026 al 05-08-2026
APLICACIÓN DE EXÁMENES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Examen Extraordinario	05/07/2026
	Examen simulacro	12/07/2026
	Examen CEPRE	19/07/2026
	Examen Ordinario	09/08/2026
ENTREGA DE CONSTANCIAS DE INGRESOS DE INGRESANTES REGULARES	CEPRE UNJ y Examen Extraordinario	Del 10-08-2026 al 12-08-2026
	Examen Ordinario	Del 11-08-2026 al 12-08-2026
MATRÍCULA DE INGRESANTES REGULARES	Del 10-08-2026 al 12-08-2026	
ENTREGA DE CONSTANCIA DE INGRESOS ACCESITARIOS	Del 13-08-2026 al 14-08-2026	
MATRÍCULA DE ACCESITARIOS	Del 13-08-2026 al 14-08-2026	
PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y NIVELACIÓN ACADÉMICA	Del 14-08-2026 al 21-08-2026	
INICIO DE CLASES	24/08/2026	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 429-2026-CCO-UNJ

16-JULIO-2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la actualización del Calendario Académico 2026-II, aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2025-CCO-UNJ, de fecha 22 de octubre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CALENDARIO ACADÉMICO 2026-II		
MATRÍCULA INGRESANTES (I CICLO) 2026-II		
Entrega de constancias de ingresantes regulares	20262	10 al 12 de agosto
Matricula Regular- Ingresantes		
Entrega de constancias de ingresantes accesitarios	20262	13 y 14 de agosto
Matricula de accesitarios		
Programa de Inducción Académica- Solo Ingresantes	20262	14 al 21 de agosto
MATRÍCULA REGULAR: DEL II AL X		
Ciclo II - Ingresantes Semestre Académico	20261	12 de agosto
Ciclo III - Ingresantes Semestre Académico	20252	
Ciclo IV - Ingresantes Semestre Académico	20251	
Ciclo V - Ingresantes Semestre Académico	20242	13 de agosto
Ciclo VI - Ingresantes Semestre Académico	20241	
Ciclo VII - Ingresantes Semestre Académico	20232	
Ciclo VIII - Ingresantes Semestre Académico	20231	14 de agosto
Ciclo IX - Ingresantes Semestre Académico	20222	
Ciclo X - Ingresantes Semestre Académico y Anteriores	20221	
Extemporáneas	17 al 21 de agosto	
	24 al 28 agosto	
Rectificación de Matriculas (Retirar o incluir asignaturas)	De acuerdo al Reglamento Académico	
Reserva de Matriculas		
Reserva de Matriculas por casos excepcionales		
INICIO DE CLASES	24 de agosto	
PROGRAMACIÓN DE EXAMENES		
Primera Unidad	28 septiembre al 02 de octubre	
Ingreso de Notas	05 al 09 de octubre	
Segunda Unidad	02 al 06 de noviembre	
Ingreso de Notas	09 al 13 de noviembre	
Tercera Unidad	07 al 14 de diciembre	
Ingreso de Notas	10 al 15 de diciembre	
Examen Sustitutorio	15 y 16 de diciembre	
Examen Aplazado	16 al 18 de diciembre	
Publicación de Nota Final	16 al 18 diciembre	
Fin de Ciclo	18 de diciembre	
ENTREGA DE ACTAS	21 al 23 de diciembre	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 429-2026-CCO-UNJ

16-JULIO-2026

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR el Plan de Trabajo Admisión Año 2026, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026, en el extremo referido a la Tabla N° 13 "Cronograma del Proceso de Admisión UNJ 2026-2", de conformidad con la ampliación de plazos aprobada en la presente resolución; quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE